



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01510012, que contiene el Oficio N° 309-2020-DIRESA—L-RSCY-DE-OA- de fecha 12 de Mayo del 2020, el Director (e) de la Oficina de Administración; en atención al Informe N° 024-2020-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita la Inclusión de tres procedimientos al Plan Anual de Contrataciones 2020 (Tercera Versión) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Administración; en atención al Informe N° 024-2020-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita la Inclusión de tres procedimientos al Plan Anual de Contrataciones 2020 (Tercera Versión) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, con Resolución Directoral N° 35-2020-DIRESA L-RS-CY-UL-OA-OPP-DE con fecha 21 de Enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2020-DIRESA L-R SCY-DE-OPP de fecha 14 de Enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 16-2020-DIRESA L-RSCY-DE-OPP de fecha 14 de Enero del 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, mediante Informe N° 024-2020-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOS-UL de fecha 12 de mayo del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística; en su análisis, señala que de acuerdo con la base legal, solicita aprobar la tercera versión de la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, los siguientes:

ITEM 01

BIENES:

“Adquisición de Mascarilla Tipo N-95, en el Marco de la Emergencia, ante la Pandemia del COVID-19, por el monto de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (S/ 76,600.00) SOLES”.

ITEM 02

SERVICIOS:

“Servicios Funerarios a pacientes Afiliados al SIS con Diagnóstico COVID-19, según Decreto de Urgencia N° 037-2020, por el monto de NOVENTA MIL 00/100 (S/ 90,000.00) SOLES”.

ITEM 03

BIENES:

“Adquisición de Protector con Mascarilla (Protector Facial) para el COVID-19, según Decreto de Urgencia N° 037-2020, por el monto de OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 (S/ 88,000.00) SOLES”.

Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Mayo del 2020

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". Asimismo, el numeral 6.2 precisa que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", por otra parte, el numeral 6.3 del mismo artículo señala que, "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, en aplicación al sub sub numeral 7.6.1 del sub numeral 7.6 **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el sub sub numeral 7.6.2 del mismo cuerpo legal dispone que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE", finalmente, el sub sub numeral 7.6.3 del sub numeral acotado, establece: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, tiene por objetivo establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, la Resolución Jefatural N° 041-2020-SIS, señala en su Artículo 1, Aprobar la Transferencia Financiera prospectiva de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 6,555,762.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios mayo 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Mayo del 2020

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 127-2020-DG-OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 28.FEB.2020; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TERCERA VERSION del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, para la **INCLUSIÓN** siguiente:

ITEM 01

BIENES:

- ✓ “Adquisición de Mascarilla Tipo N-95, en el Marco de la Emergencia, ante la Pandemia del COVID-19, por el monto de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (S/ 76,600.00) SOLES”.

ITEM 02

SERVICIOS:

- ✓ “Servicios Funerarios a pacientes Afiliados al SIS con Diagnóstico COVID-19, según Decreto de Urgencia N° 037-2020, por el monto de NOVENTA MIL 00/100 (S/ 90,000.00) SOLES”.

ITEM 03

BIENES:

- ✓ “Adquisición de Protector con Mascarilla (Protector Facial) para el COVID-19, según Decreto de Urgencia N° 037-2020, por el monto de OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 (S/ 88,000.00) SOLES”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución de modificación del PAC 2020 en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe) para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
Alicia Takemoto Kawamoto
M.C. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO
C.M.P. N° 22294
DIRECTORA EJECUTIVA

ATK/LGLC/VRMM/AMJD
DISTRIBUCION:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Oficina de Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal Institucional
() Interesados
() Archivo